



## **Título VI Programa de Procedimiento de Queja**

*El Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación basada en raza, color, u origen nacional en programas que reciben asistencia financiera federal.*

La queja debe ser entregada en escrito y firmada dentro de 180 días después de la fecha de la presunta discriminación. Al menos que el tiempo de entrega haya sido extendido por la Secretaría de Transportación.

El reclamante debe de entregar la queja escrita a Tahoe Transportation District (TTD, por sus siglas en inglés) directamente o a Nevada Department of Transportation (NDOT, por sus siglas en inglés), Federal Transit Administration, o a U.S. Department of Justice. La información de contacto es:

Title VI Coordinator  
**Tahoe Transportation District**  
Mail: P.O. Box 499  
Zephyr Cove, NV 89448  
O entregado en mano a:  
128 Market Street, Suite 3-F  
Stateline, NV 89449  
Fax (775) 588-0917

Civil Rights Officer  
**Nevada Department of Transportation**  
123 E. Washington Ave., Bldg. G  
Las Vegas, NV 89101

**U.S. Department of Justice**  
Civil Rights Division  
950 Pennsylvania Ave., N.W.  
Washington, DC 20530

**Federal Transit Administration**  
Office of Civil Rights  
Title VI Program Coordinator  
East Building, 5th Floor—TCR  
1200 New Jersey Ave., SE  
Washington, DC 20590

En caso de que el reclamante no pueda o no esté en condiciones para proveer una declaración en escrito, pero desea una investigación de la presunta discriminación, una queja verbal de la discriminación será aceptada.

La queja tiene que ser firmada por el reclamante, reclamantes o un designado representante del reclamante(s). El reclamante podría ser entrevistado por un apropiado oficial autorizado para investigar la queja. Por el cumplimiento legal y regulatorio de Dominio Limitado del inglés (LEP, por su siglas en inglés) de TTD, servicios de traducción serán proporcionados al reclamante, de ser necesario.

Al recibir una queja completada, el oficial de Derechos Civiles de NDOT determinará jurisdicción, aceptabilidad o necesidad de información adicional, y dentro de cinco días, reconocimiento de recibo de la queja y el plan de curso de acción.

Todas las alegaciones de discriminación serán tomadas seriamente y se hará cada esfuerzo para proveer una determinación justa e imparcial. Si hay alguna insatisfacción con la determinación, el reclamante puede presentar una queja directamente con la apropiada modalidad de USDOT.